



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 322 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 15 NOV 2022



VISTO:

La Carta N° 7-b-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.; la Carta N° 086-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguedo - Consultor de Obra; el Informe N° 638-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por la ingeniera Lizzeth Icho San Martin - Coordinador de Obra; la Carta N° 26-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.; la Carta N° 0282-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguedo - Consultor de Obra; el Informe N° 654-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la ingeniera Lizzeth Icho San Martin - Coordinador de Obra; el Informe N° 4013-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 4612-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum N° 04177-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 9031-2022-GRA/GRI de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal N° 1009-2022-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L, suscribieron el Contrato N° 006-2021-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 5'257,902.83 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos dos con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 7-b-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 16 de marzo de 2022, el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza - Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., remite al Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguedo - Supervisor de Obra, la documentación solicitada para la ejecución de Mayores Metrados de la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, a través de la Carta N° 086-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 23 de marzo de 2022, el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguedo - Supervisor de Obra, presenta al Gobierno Regional de Ancash el informe técnico de autorización y aprobación a la solicitud de Mayores Metrados de la obra en comento, a fin de proseguir con el trámite respectivo;



Que, con Informe N° 638-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 28 de setiembre de 2022, la Ingeniera Lizzeth Icho San Martín – Coordinador de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras las observaciones a la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", recomendando devolver los actuados, teniendo en consideración que se encontraron observaciones del Supervisor de Obra y el informe del Residente de Obra, a fin de realizar la aclaración y justificación de cada partida considerada como Mayor Metrado; al respecto, mediante Carta N° 2941-2022-GRA/GRI de fecha 29 de setiembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura, remite al Supervisor de Obra el expediente de la valorización de obra de Mayores Metrados N° 01, en calidad de observado, para la subsanación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 26-2022-ECNV/ECE-RL de fecha 03 de octubre de 2022, el Ingeniero Edgar Gilver Cerna Espinoza – Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., remite al Supervisor de Obra, la subsanación de las observaciones a la Valorización N° 01 de Mayor Metrado de la referida obra, correspondiente al mes de marzo de 2022, con un monto a facturar de S/ 15,490.57 (Quince mil cuatrocientos noventa con 57/100 soles) incluido IGV; asimismo, señala que la valorización de Mayor Metrado tramitada anteriormente es separada en dos (2) valorizaciones, de acuerdo con el mes en que fueron ejecutados;

Que, mediante Carta N° 0282-2022/CONSULTOR SUPERVISOR/JNA de fecha 03 de octubre de 2022, el Ingeniero Jhon Edwin Nivin Aguado – Supervisor de Obra, remite al Gobierno Regional de Áncash la subsanación de las observaciones, así como la conformidad y aprobación de la valorización de Mayor Metrado N° 01, correspondiente al mes de marzo de 2022, con un monto a cancelar al contratista ascendente a S/ 15,490.57 (Quince mil cuatrocientos noventa con 57/100 soles), con una incidencia de cero punto veintinueve por ciento (0.29%);

Que, con Informe N° 654-2021/GRA/GRI/SGSLO-LISM/CO de fecha 10 de octubre de 2022, la ingeniera Lizzeth Icho San Martín – Coordinador de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de conformidad de los Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", correspondiente al mes de marzo de 2022, con un monto ascendente a S/ 15,490.57 (Quince mil cuatrocientos noventa con 57/100 soles), el cual representa una incidencia de cero punto veintinueve por ciento (0.29%) del monto contractual, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4013-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el acto resolutorio referente a los Mayores Metrados N° 01 de la obra en comento, por lo cual otorga la conformidad a lo aprobado por la Coordinadora de Obra;

Que, con Informe N° 4612-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de octubre de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", cuenta con el registro del Formato F8-A, actualizado y registrado en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), referente a los Mayores Metrados, recomendando proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 04177-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de octubre de 2022, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000140 por el importe de S/ 15,490.57 (Quince mil cuatrocientos noventa con 57/100 soles), para atender la ejecución del presente proyecto de inversión;

Que, con Memorandum N° 9031-2022-GRA/GRI de fecha 26 de octubre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica referente a los Mayores Metrados N° 01 de la referida obra, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1009-2022-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE



HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", en el marco del Contrato N° 006-2021-GRA, por un monto total de S/ 15,490.57 (Quince mil cuatrocientos noventa con 57/100 soles), incluido todos los Impuestos de Ley;

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de Mayores Metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.

Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento 178, del cuaderno de obra, de fecha 06 de noviembre de 2021, el Residente Obra comunica al Inspector de Obra la necesidad de la ejecución de Mayores Metrados; al respecto, mediante asiento N° 179 de fecha 06 de noviembre de 2021, el Inspector de Obra autoriza la ejecución de Mayores Metrados, a fin de cumplir con las metas del proyecto; asimismo, mediante asiento N° 192 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Residente de Obra aclara que la obra se paraliza al haber concluido la prestación del Inspector de Obra, con fecha 26 de enero de 2022, se reinicia las actividades en obra teniendo como referencia que se cuenta con el Supervisor de Obra, mediante asiento N° 235 de fecha 28 de febrero de 2022, el Residente de Obra comunica a la Supervisión la existencia de Mayores Metrados, a fin de cumplir con las metas del proyecto, a través del asiento N° 241 de fecha 04 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra verifica el requerimiento de ejecutar los Mayores Metrados, en estricto cumplimiento de la normativa vigente;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se aprecia que el Contratista y el Supervisor de Obra han cumplido con las exigencias normativas, así también, se tiene la aprobación por parte de la Coordinadora de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y aunado a ello se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1009-2022-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2022; por lo tanto, se puede concluir que resulta amparable aprobar el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados, en el marco del Contrato N° 006-2021-GRA de fecha 21 de enero de 2021, referente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE CHUCOS DEL DISTRITO DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2438706, solicitado por la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., con un monto total de S/ 15,490.57 (Quince mil cuatrocientos noventa



con 57/100 soles), incluido los Impuestos de Ley, con una incidencia de cero punto veintinueve por ciento (0.29%), en relación con el monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L., en su domicilio Jr. Eleazar Guzmán Barrón N° 645 - Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Áncash, Cel. N° 971888913, correo electrónico: megaconstnuevavictoria@hotmail.com, a la Supervisión de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

